

aplicables si se acredita debidamente la inexistencia de fabricación nacional mediante el certificado que en tal sentido expida el Ministerio de Industria y Energía, el cual deberá ser presentado ante los Servicios competentes de Aduanas para la aplicación de los beneficios que se recogen en la presente Resolución.

Tercero.-1. Los bienes de equipo que se importen quedarán vinculados al destino específico determinante del beneficio que se concede, y su utilización en fines distintos de los previstos supondrá la pérdida automática de los beneficios aplicados, siendo exigibles los derechos arancelarios y demás impuestos no percibidos, así como los recargos y sanciones a que hubiere lugar.

2. A los efectos del pertinente control, serán de aplicación las normas contenidas en la Circular número 957 de 5 de febrero de 1987.

de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, relativo a los despachos de mercancías con destinos especiales.

Cuarto.-En atención a lo previsto en el apartado 2 del artículo 5.º de la Orden de referencia y a efectos de alcanzar los objetivos mencionados en el apartado 3 del mismo artículo, la presente Resolución será aplicable a cuantos despachos de importación se hayan efectuado con carácter provisional con anterioridad a la fecha de esta Resolución.

Quinto.-La presente Resolución, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento, entrará en vigor en el mismo día de su fecha.

Madrid, 18 de enero de 1990.-El Director general, Francisco Javier Landa Aznárez.

ANEJO UNICO  
Relación de Empresas

Razón social	Localización	Actividad
1. Alimentos Refrigerados, S. A.	Segovia.	Fábrica de embutidos y salazones cárnicas.
2. Bernardo Alfageme, S. A.	Vigo (Pontevedra).	Conservas de pescado.
3. Destilaciones Bordas Chinchurreta, S. A.	Sevilla.	Obtención de productos destinados a los sectores alimenticios, farmacéuticos y cosméticos, de aceites esenciales cítricos, purificación de extractos destinados a la alimentación y obtención de productos derivados de resinoideos de plantas aromáticas.
4. Dulces Reineta, S. L.	Zarauz (Guipúzcoa).	Fabricación de caramelos y dulces.
5. Dulces Unzué, S. A.	Pamplona (Navarra).	Fabricación de caramelos y productos de confitería.
6. El Pedroso, S. A.	Valdeavero (Madrid).	Clasificación y envasado de huevos.
7. Fábrica de Piensos San Antonio, S. A.	Vic (Barcelona).	Fábrica de piensos compuestos.
8. Galletas Tas, S. A. L.	Aguilar de Campoo (Palencia).	Fábrica de galletas.
9. Industria Pimentonera Murciana, S. A.	Cabezo de Torres (Murcia).	Fabricación de pimentón, derivados y especias.
10. Industrias Prieto, S. A.	Molina de Segura (Murcia).	Conservas, zumos y congelados vegetales.
11. Nutrexpa, S. A.	Riudarenas (Gerona).	Elaboración de chocolates y miel.
12. Sanchis Mira, S. A.	Jijona (Alicante).	Fábrica de turrónes.
13. Sociedad Agrícola Gallega, S. A. (SOAGASA).	Padrón (La Coruña).	Fabricación de piensos compuestos.
14. Sugarline, S. A.	Barcelona.	Fábrica de artículos de confitería y pastelería.
15. Toscaf, S. A.	Pravia (Oviedo).	Importación, tueste, envasado y venta de café.

**2302** RESOLUCION de 24 de enero de de 1990, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar el fondo destinado a premios de primera categoría del concurso 7/1990, de Lotería Primitiva, a celebrar el día 15 de febrero de 1990.

De acuerdo con el apartado 2 de la Norma 13 de las que regulan los concursos de pronósticos de la Lotería Primitiva aprobadas por Resolución de este Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado de 19 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 234, de 30 de septiembre), el fondo de 322.033.523 pesetas, correspondiente a premios de primera categoría del concurso 2/1990, celebrado el día 11 de enero de 1990 próximo pasado, y en el que no hubo acertantes de dicha categoría, se acumulará al fondo para premios de primera categoría del sorteo 7/1990, que se celebrará el día 15 de febrero de 1990.

Madrid, 24 de enero de 1990.-El Director general, Gregorio Máñez Vindel.-Firmado y rubricado.

**2303** RESOLUCION de 25 de enero de 1990, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario del sorteo de la Lotería Primitiva, celebrado el día 25 de enero de 1990.

En el sorteo de la Lotería Primitiva, celebrado el día 25 de enero de 1990, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 36, 12, 11, 44, 9, 23.  
Número complementario: 27.

El próximo sorteo, de la Lotería Primitiva, número 5/1990, que tendrá carácter público, se celebrará el día 1 de febrero de 1990, a las veintidós treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del sorteo.

Madrid, 25 de enero de 1990.-El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**2304** ORDEN de 28 de diciembre de 1989 por la que se autoriza el traslado del Centro no oficial reconocido de enseñanza musical «Centro de Estudios Musicales Castilla», de Valladolid, a nuevos locales.

Vista la petición formulada por don Angel Fernández García, como Presidente de la Sociedad denominada «Centro de Estudios Musicales Castilla», de Valladolid, Centro no oficial reconocido de enseñanza musical de grado elemental, adscrito al Conservatorio de Música de Valladolid, para que se autorice el traslado de dicho Centro a nuevos locales situados en la calle Conde de Ribadeo, número 6, bajo de esa localidad.

Este Ministerio ha dispuesto autorizar al Centro de Estudios Musicales Castilla el traslado de domicilio.

Madrid, 28 de diciembre de 1989.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1989), la Directora general de Centros Escolares, Carmen Maestro Martín.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**2305** ORDEN de 5 de enero de 1990 por la que se asigna clasificación de homologado con carácter definitivo al Centro privado de Bachillerato «Los Sauces», de La Moraleja (Madrid).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Gonzalo Otero Alonso, en su calidad de representante legal de la titularidad del Centro privado de Bachillerato «Los Sauces», de La Moraleja (Alcobendas), con fecha 30 de junio de 1989, en solicitud de clasificación con carácter definitivo como Centro homologado de Bachillerato;

Resultando que al citado Centro se le concedió la autorización definitiva para su funcionamiento, siendo clasificado con carácter